ADICION DEL CONTRATO No. 016-2022

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por una parte y por la otra TECNOLOGIA & COMFORT S.A.S, identificado con el NIT No. 901.354.929 - 4, representante legal FREDYS ALBERTO AGUILAR MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.920.095 de Santa Marta – Magdalena, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo adicionar en valor y tiempo el contrato No. 016-2022, en razón a lo siguiente: 1.- En la necesidad expuesta en documento de estudio de conveniencia y oportunidad adiado 13 de septiembre del 2022 por el Profesional Universitario Grado 11 que ejerce las funciones de Jefe de Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, que actúa en este caso como supervisor del contrato celebrado por esta Dirección Seccional, en la que nos indica lo siguiente.

Esta contratación fue resultado del proceso SMC-005-2022 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de $ 40.102.397 incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad de $ 9.897.603,00

Ahora bien, mediante RESOLUCIÓN No. 1709 del 27 JUL. 2022 “por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”, se realiza traslado presupuestal por valor de $ 2.784.000,00 en el rubro A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.

Lo anterior permitiría adquirir mayor cantidad de elementos, herramientas y materiales para el desarrollo de las actividades propias de la unidad de mantenimiento.

La oficina de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Soporte Tecnológico previendo los futuros requisitos de mantenimiento que solicitarían los diferentes despachos y dependencias de esta seccional, como consecuencia del regreso de los servidores judiciales y administrativos a las instalaciones físicas, considera oportuna y conveniente solicitar a esta Dirección una adición a este contrato en aras de contar con el material suficiente para atender estas necesidades.

Los materiales y elementos adquiridos de esta modificación se mantendrán almacenados correctamente en bodega evitando su deterior o vencimiento con el fin de poder cumplir a cabalidad las expectantes solicitudes.

Además, la oficina de mantenimiento tiene requerimientos puntuales que ameritan su intervención inmediata y necesitan materiales para poder ser solucionado, dentro de los cuales podemos mencionar:

- Mantenimiento preventivo y correctivo en los juzgados promiscuos municipales de: Juan de Acosta, Repelón, Puerto Colombia, Malambo, Sabanalarga y Suan.

- ❖ Instalación de aires acondicionados tipo Mini Split en los juzgados segundo y tercero penales especializados ubicados en el Edificio del Gaula de la Policía.

El valor a adicionar es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 12.676.825) incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7122	2022-07-08	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	$ 9.897.603
2622	2022-09-15	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	2	$ 2.784.000

La lista de materiales solicitados para su adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VARILLA DE SOLDAR	200	$1.371	$274.200
2	BUTANO	10	$20.167	$201.670
3	FUNDENTE	50	$6.856	$342.800
4	PIMPINA REFRIGERANTE R 410	10	$415.698	$4.156.980
5	PIMPINA REFRIGERANTE R 22	5	$462.185	$2.310.925
6	CAPACITOR 30uF	20	$7.260	$145.200
7	CAPACITOR 15uF	20	$6.050	$121.000
8	CAPACITOR 35uF	20	$7.663	$153.260
9	CAPACITOR 40uF	20	$8.066	$161.320
10	CAPACITOR 45uF	20	$8.873	$177.460
11	TUBERIA DE COBRE DE 3/8 X MTS	15	$ 11.697	$175.455
12	TUBERIA DE COBRE DE 1/4 X MTS	15	$ 7.663	$114.945
13	TUBERIA DE COBRE DE 1/2 X MTS	15	$ 14.359	$215.385
14	TUBERIA DE COBRE DE 5/8 X MTS	15	$ 20.974	$314.610
15	CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 3*12	50	$ 7.663	$383.150
16	RUBATEX 7/8	40	$ 7.663	$306.520
17	CINTA DE VINILO	44	$ 3.226	$141.944
18	ROLLO CINTA FOIL	20	$ 24.201	$484.020
19	ECOFLUX	15	$ 23.396	$350.940
20	DESINCRUSTANTE PARA LIMPIEZA GALON	5	$ 24.202	$121.010
SUBTOTAL				***10.652.794***
IVA				***2.024.031***
TOTAL				***12.676.825***

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Es de anotar que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto contractual y que en el estudio previos se hizo referencia que, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Por los que se sugiere adicionar en valor según tabla anexa y en tiempo 30 días hábiles .

Por lo anterior, y como quiera que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto del contrato solicita que se adicione el valor del contrato y en tiempo por treinta (30) días hábiles y en valor por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS $ 12.676.825.oo incluido impuestos y contribuciones de ley.

2.- Que la adición se encuentra amparada por el siguiente CDP con recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7122	2022-07-08	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	$ 9.897.603
2622	2022-09-15	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	2	$ 2.784.000

En consecuencia de lo anterior, el contrato se adiciona de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA – La cláusula segunda del contrato quedará de la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente adición será de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS $ 12.676.825.oo, incluidos impuestos y contribuciones de ley. Para un total del valor del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS $ 52.779.222.oo. CLAUSULA SEGUNDA –la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: El plazo que se adiciona será de treinta (30) días, más al plazo original, quedando el plazo total de sesenta (60) días de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal. CLAUSULA TERCERA: LA CLAUSULA VEINTIUNA quedará de la siguiente forma: GARANTIAS El contratista deberá adicionar o ampliar las garantías del contrato principal, según sea el caso, so pena de que este contrato adicional No. 1 no sea ejecutable a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos del presente adicional, de conformidad al valor adicionado. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD.- Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente ADICION. CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO El presente adicional No. 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 19 días de SEPTIEMBRE del 2022





CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TECNOLOGIA & COMFORT S.A.S
NIT NO. 901.354.929 - 4
Rep. legal FREDYS ALBERTO AGUILAR MORENO
C.C. NO. 1.082.920.095 de Santa Marta – Magdalena
CONTRATISTA

Proyectó: Nelson Emilio Robles Coronell
Original firmado